RESOLUCIÓN No. 215 DE 2026
(9 de noviembre del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-009-2026**

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las que le confiere los artículos 75 y 76 del Decreto 1950 de 1973, y el articulo 143 numeral 6 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de El Rosal Cundinamarca identificado con NIT. 832.002.318-4, requiere contratar la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL**., bajo disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las condiciones señaladas en los estudios previos y del sector, el pliego de condiciones y las fichas técnicas y demás documentos que forman parte integral del proceso.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para el municipio se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto, valor y especificaciones técnicas a contratar.

Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA;** en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Municipio de El Rosal Cundinamarca requiere desarrollar el proceso de selección contractual, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** la cual se realizará con fundamento en lo señalado por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias y demás normas civiles.

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2026
(9 de noviembre del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-009-2026**

Que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE**, incluidos impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos e indirectos, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Número **CDP No. 2026000594,** expedidos por la Secretaria de Hacienda.

Que de conformidad con el numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y demás documentos que forman parte integral del proceso No. SAMC-009-2026, fueron publicados a través de la plataforma del SECOP II, el día veintiseis (26) de octubre de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el Municipio de El Rosal Cundinamarca emitió la totalidad de las respuestas de fondo a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones.

Que el proceso de selección es susceptible a la limitación a MIPYMES, por lo que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes, por los siguientes interesados: MARIBEL ENCISO PERILLA - NIT No. 20828592-6 y MIGUEL ANGEL BELTRÁN PALMAR - NIT No. 11433892-1, las cuales manifestaron, a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, su interés en que la convocatoria se limite a Mipyme. Lo anterior, en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, realizada la revisión y validación por parte de la entidad de los criterios y documentos soportes allegados con la solicitud de limitación a MIPYMES domiciliada en territorio Departamental, de cada interesado, se evidencia que, teniendo en cuenta que, por su cuantía, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipyme, y que las dos (2) solicitudes de limitación allegadas, acreditaron en debida forma su condición de Mipyme, cumpliendo así el mínimo de dos (2) solicitudes exigido por la norma, por lo que el Municipio, **LIMITARÁ LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2026
(9 de noviembre del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-009-2026**

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-009-2026 deberán acreditar su condición de Mipyme de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, el Municipio de El Rosal Cundinamarca procederá a ordenar la apertura del proceso No. Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-009-2026, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del Proceso, por lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL".**

PARÁGRAFO PRIMERO: Limitar la presente convocatoria exclusivamente a la participación de **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal del SECOP II**.**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso se encuentra fijado a través de la plataforma del SECOP II, el mismo podrá ser sujeto a modificaciones mediante adendas, las cuales se comunicarán a los interesados a participar en el proceso de selección.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, que será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la Resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2026
(9 de noviembre del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-009-2026**

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Rosal, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MIKAN SALGADO
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yulis Brito Guerra Contratista Secretaria General y de Gobierno	Anderson Martínez Vahos Contratista Secretaria General y de Gobierno	Bibiana González Secretaria General Y De Gobierno